

APLICABILIDAD PRISIÓN/REINGRESO

MANUAL DE INSTALACIÓN/ESPAÑOL

FECHA DE REVISIÓN 17 de julio del 2023 número de página 1 de 8 NÚMERO DOC. 420.140

POLÍTICA

TÍTULO
ALOJAMIENTO Y ASIGNACIÓN DE

CELDA/HABITACIÓN

CELHISTORIAL DE REVISIONES/REPASO:

En vigor: 24 de agosto del 2007
Revisado: 15 de octubre del 2008
Revisado: 10 de enero del 2011
Revisado: 1 de diciembre del 2013
Revisado: 17 de noviembre del 2015
Revisado: 23 de septiembre del 2021

Revisado: 17 de julio del 2023

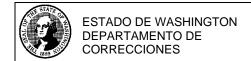
RESUMEN DE REVISIÓN/REPASO:

e incorporación de contenido de DOC 490.700 Personas transgénero, intersexuales y/o no binarias. Lea atentamente!		
APROBADO:		
Firma en archivo		
	21 de junio del 2023	

Cambios importantes para incluir título actualizado, procesos de asignación de una sola celda

CHERYL STRANGE, secretaria Departamento de Correcciones

Fecha de firma



APLICABILIDAD PRISIÓN/REINGRESO		
MANUAL DE INSTALACIÓN/ESPAÑOL		
FECHA DE REVISIÓN	NÚMERO DE PÁGINA	NÚMERO
17 de julio del	2 de 8	DOC. 420.140
2023		

ALOJAMIENTO Y ASIGNACIÓN DE CELDA/HABITACIÓN

REFERENCIAS:

DOC 100.100 se incorpora a esta política; DOC 100.500 No discriminación para las personas; DOC 320.180 Gestión de la separación y la prohibición de las instalaciones; DOC 470.500 Grupos de amenazas para la seguridad; DOC 490.820 Evaluación de riesgos y asignaciones de la Ley de Eliminación de Violaciones en Prisiones (PREA); DOC 490.700 Personas transgénero, intersexuales y/o no binarias; Manual del empleado para la identificación, tratamiento y gestión correccional de personas transgénero, intersexuales y no binarias

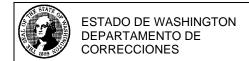
TÍTULO

POLÍTICA:

- Las prácticas y decisiones de vivienda se toman de acuerdo con el DOC 100.500 No Discriminación para Individuos y todas las leyes federales y estatales aplicables, regulaciones y Órdenes Ejecutivas.
- II. La seguridad, el tratamiento y las necesidades de rehabilitación se considerarán al realizar asignaciones de instalaciones, unidades y celdas/habitaciones.
- III. La administración se asegurará de que la segregación racial no sea una consecuencia involuntaria del proceso de evaluación de amenazas.

DIRECTIVA:

- I. Requisitos generales
 - A. Las personas encarceladas tendrán la oportunidad de ponerse en contacto con empleados, personal contratado o voluntarios para:
 - Identificar a individuos o pandillas/grupos de amenazas de seguridad (STG) que presentan un riesgo de violencia si se asignan a la misma celda/habitación, y/o
 - 2. Proporcionar información que se cree que afecta la seguridad de los ocupantes de una celda / habitación.
 - B. Las asignaciones de vivienda se harán en base a la información disponible, incluyendo:
 - 1. Problemas de seguridad
 - 2. Afiliación de Pandilla/STG según DOC 470.500 Security Threat Groups
 - Necesidades médicas, de salud mental o de la Ley Americana de Discapacidades (ADA)



APLICABILIDAD PRISIÓN/REINGRESO MANUAL DE INSTALACIÓN/ESPAÑOL

FECHA DE REVISIÓN NÚMERO DE PÁGINA

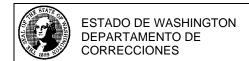
17 de julio del 3 de 8 2023

NÚMERO DOC. 420.140

POLÍTICA

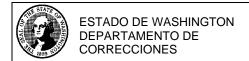
TÍTULO

- 4. Duración del encarcelamiento/supervisión
- 5. Altura, peso y edad
- 6. Autodisciplina higiénica
- 7. Requisitos de evaluación de riesgos y asignación de vivienda según la Ley de Eliminación de Violaciones en Prisiones (PREA) del DOC 490.820 Evaluaciones y asignaciones de riesgos y el DOC 490.700 Personas transgénero, intersexuales y/o no binarias
- 8. Relación sexual o romántica conocida con otra persona encarcelada
- 9. Preocupaciones auto reveladas del individuo encarcelado
- 10. Negarse a proporcionar información o proporcionar información falsa para influir en una asignación de celda / habitación
- 11. Informes de inteligencia de vulnerabilidad, comportamiento impulsivo o comportamiento depredador
- 12. Evaluación de la personalidad y las habilidades interpersonales y la capacidad para hacer frente a los cohabitantes de la celda / habitación con una amplia gama de déficits de valor e impulsividad
- 13. Problemas de separación según DOC 320.180 Separación y gestión de prohibición de instalaciones
- 14. Distancia a los servicios de las instalaciones
- 15. Delito de compromiso
- 16. Antecedentes penales
- 17. Historial de encarcelamiento, incluyendo comportamiento y declaraciones escritas/verbales
- 18. Cuestiones de depredación/victimización
- C. A todos los individuos se les asignará la primera cama disponible y apropiada.
- II. Responsabilidades



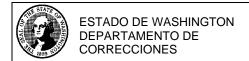
	APLICABILIDAD PRISIÓN/REINGRESO		
MANUAL DE INSTALACIÓN/ESPAÑOL			
	FECHA DE REVISIÓN 17 de julio del 2023	número de página 4 de 8	NÚMERO DOC. 420.140
	TÍTULO		

- A. Cada Superintendente designará a un empleado(s) que será responsable de las asignaciones de celda/habitación dentro de la Prisión.
- B. El gerente/persona designada del Centro de Reentrada será responsable de las asignaciones de celda/sala dentro del Centro de Reentrada.
- III. Selección y asignación de celdas únicas
 - A. Se seleccionará a las personas para la asignación de una sola celda:
 - 1. Dentro de un día hábil después de la admisión a cualquier prisión.
 - a. Esto no se aplica a las personas transferidas de una instalación a otra.
 - 2. Cuando lo recomienden los Servicios de Salud para un problema médico, de salud mental o de la Ley de Estadounidenses con Discapacidades (ADA, por sus siglas en inglés) (por ejemplo, adultos vulnerables, recuperación de una cirugía, enfermedades infecciosas).
 - Los Servicios de Salud notificarán al administrador de casos para que inicie una detección de una sola celda con un período de tiempo recomendado, si corresponde.
 - Cuando se determina que la asignación de una sola celda ya no es necesaria y/o ha transcurrido un período de tiempo establecido (por ejemplo, la asignación de una sola celda actual aprobada previamente durante 3 meses).
 - 4. Por causa o si, durante cualquier período de encarcelamiento en un centro penitenciario congregado, un individuo comete un acto violento que resulte en un gran daño corporal, la muerte o una agresión sexual agravada documentada de otro individuo encarcelado (por ejemplo, un fallo de culpabilidad por una violación de WAC 501, 502, 521, 635, 637), o incidentes similares que ocurren en otra jurisdicción.
 - a. Para el propósito de la detección de celdas individuales, la agresión sexual agravada documentada se define como un hallazgo de culpabilidad por una violación WAC de 635 o condena por delito grave de cualquier delito que incluya motivación sexual relacionada con un incidente que ocurrió en un centro de confinamiento.



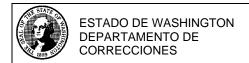
APLICABILIDAD PRISIÓN/REINGRESO			
MANUAL DE INSTALACIÓN/ESPAÑOL			
	FECHA DE REVISIÓN	NÚMERO DE PÁGINA	NÚMERO
	17 de julio del	5 de 8	DOC. 420.140
	2023		
	TÍTULO		

- Los Servicios de Salud deben determinar los daños corporales graves enviando una solicitud de evaluación a dochqsinglecellreview@doc1.wa.gov.
- B. Los administradores de casos completarán la parte superior de la evaluación y asignación de celdas individuales DOC 02-028 para cada individuo.
- C. Si el administrador de casos determina que se debe considerar la asignación de una sola celda, un equipo multidisciplinario de la instalación (MDT) se reunirá para:
 - Incluir al Superintendente/Gerente del Centro de Reingreso o a la persona designada con el rango de Gerente del Programa Correccional (CPM) o rango superior para servir como presidente y el:
 - a. CPM
 - b. Capitán
 - c. Proveedor médico
 - d. Profesional de la salud mental
 - e. La inteligencia y las investigaciones lideran
 - Revisión y documento sobre el examen y asignación de celda únicas DOC 02-028 con una narrativa específica a la recomendación del MDT.
- D. El Comité de Celdas Único de la Sede se reunirá para:
 - Incluir al Administrador de Clasificación y Gestión de Casos o a su designado con el rango de Gerente de Clasificación Estatal o rango superior para servir como presidente y los siguientes:
 - a. Director médico/persona designada
 - b. Director de Salud Mental/designado
 - c. Especialista en custodia/seguridad
 - d. Subsecretaria Adjunta de Prisiones de Mujeres/designada cuando la recomendación de una sola celda involucra a la división de Prisiones de Mujeres
 - 2. Considerando los factores en las consideraciones de una sola celda (Anexo 1).
 - Examen y documento sobre el examen y asignación de celdas únicas
 DOC 02-028 con una narrativa específica a la recomendación del comité.



APLICABILIDAD		
PRISIÓN/REINGRESO		
MANUAL DE INSTALA	ACIÓN/ESPAÑOL	
FECHA DE REVISIÓN	NÚMERO DE PÁGINA	NÚMERO
17 de julio del	6 de 8	DOC. 420.140
2023		
TÍTULO		

- E. Si el Comité de Detección de Celda Única y el MDT de las instalaciones tienen recomendaciones contradictorias, el director Senior de Servicios de Gestión Integral de Casos tomará la decisión final para la asignación de una sola celda.
- F. Todas las revisiones/asignaciones de una sola celda se documentarán en la sección Análisis de una sola celda del archivo electrónico del individuo.
- G. Durante las emergencias, el comandante de Incidentes puede iniciar excepciones temporales y de tiempo limitado a las asignaciones de una sola celda.
- H. Las decisiones de asignación de una sola celda no pueden ser apeladas.
- IV. Vivienda para personas transgénero, intersexuales y/o no binarias
 - A. Si una persona que llega y se identifica como transgénero y/o no binaria o es intersexual no tiene una evaluación de riesgos de la PREA y el DOC 02-384 Protocolo de Vivienda para Transgénero, Intersex, Y los individuos no binarios en el archivo, el individuo será evaluado por el personal apropiado y asignado temporalmente a la vivienda menos restrictiva en espera del resultado final de una instalación MDT según DOC 490.700 Personas transgénero, intersexuales y/o no binarias.
 - 1. En las prisiones, una persona que está en alto riesgo de sufrir victimización sexual será alojada por separado solo si no hay medios alternativos disponibles para separarse de los posibles abusadores.
 - Se permite la colocación en la población general con la aprobación del Subsecretario Adjunto de Prisiones de Mujeres/Administrador Responsivo al Género.
 - Debe documentarse por escrito como una declaración o en la Solicitud de Preferencias DOC 02-420 firmada por el individuo que se siente seguro de permanecer en la población general.
 - 2. En los Centros de Reingreso, el individuo será alojado en una habitación para una sola persona o una habitación con un individuo (s) evaluado como "Sin Riesgo".
 - 3. Las personas en tránsito a través de un Centro de Diagnóstico de Recepción (CDR) serán preguntadas por el centro de envío si se sienten seguras en la población general mientras están en el CDR, y se aseguran de que esté documentado en la Solicitud de Preferencias DOC 02-420.



	PRISIÓN/REINGRESO		
MANUAL DE INSTALACIÓN/ESPAÑOL			
	FECHA DE REVISIÓN 17 de julio del 2023	número de página 7 de 8	NÚMERO DOC. 420.140
	TÍTULO		

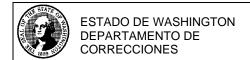
ALOJAMIENTO Y ASIGNACIÓN DE CELDA/HABITACIÓN

- Si el individuo no se siente seguro, la vivienda se asignará a la alternativa menos restrictiva disponible pendiente de transferencia a la instalación asignada.
- b. Se hará una remisión a la salud mental y/o se realizará un seguimiento si es necesario.
- B. Si una persona solicita ser transferida a un centro de afirmación de género, el administrador de casos utilizará el Manual del empleado para la identificación, tratamiento y gestión correccional de personas transgénero, intersex y no binarias según DOC 490.700 Vivienda y supervisión transgénero, intersexual y/o no binaria.

V. Movimientos de celda/cama

- A. La instalación puede iniciar un movimiento de celda/cama por razones administrativas (por ejemplo, preocupaciones de seguridad/seguridad, parte de un programa de incentivos, un privilegio basado en criterios establecidos o requisitos específicos del programa).
- B. Las personas encarceladas pueden solicitar mudanzas de cortesía de celda/cama completando DOC 21-595 Solicitud de cambio de celda/cama y enviándola a la persona designada de la unidad/instalación.
 - Las personas solicitantes deben:
 - a. Estar alojado en una instalación durante al menos 30 días antes de solicitar un traslado de celda / cama.
 - b. No tener hallazgos de culpabilidad por infracciones generales en los 60 días anteriores a la solicitud.
 - c. No tener hallazgos de culpabilidad por infracciones graves en los 90 días anteriores a la solicitud.
 - 2. Todas las personas que residirán en la celda deben firmar DOC 21-595 Solicitud de cambio de celda / cama, indicando que están de acuerdo con la mudanza.
 - Las personas solo pueden solicitar un movimiento de celda / cama cada 6 meses.

DEFINICIONES:



	APLICABILIDAD PRISIÓN/REINGR		
MANUAL DE INSTALACIÓN/ESPAÑOL			
	FECHA DE REVISIÓN	NÚMERO DE PÁGINA	NÚMERO
	17 de julio del	8 de 8	DOC. 420.140
	2023		
	TÍTULO		

ALOJAMIENTO Y ASIGNACIÓN DE CELDA/HABITACIÓN

Las siguientes palabras/términos son importantes para esta política y se definen en la sección del glosario del Manual de políticas: Afirmación de género. Otras palabras/términos que aparecen en esta política también pueden definirse en el glosario.

ARCHIVOS ADJUNTOS:

Consideraciones Sobre una Sola Celda (Anexo 1)

FORMULARIOS DE DOC:

DOC 02-028 Selección y asignación de una celda

DOC 02-384 Protocolo de Vivienda para Personas Transgénero, Intersex y No Binarias

DOC 02-420 Solicitud de Preferencia

DOC 21-595 Solicitud de cambio de celda/cama